



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 146 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 119-2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 17 de mayo del 2023, se Resuelve Reconocer a los señores **Edwar Pascual Huaccha Anconeira, Rosario Lizbeth Huaccha Anconeira y Camila Valeria Huaccha Anconeira**, en calidad de copropietarios del lote urbano N° 22 de la Mza " P " de la Habilitación Urbana "Area Norte C.P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Que, en la parte Considerativa y Resolutiva de la Resolución antes referida, se ha consignado erróneamente el nombre de la **HEREDERA CAMILA VALERIA HUACCHA ANCONEIRA**, siendo el nombre correcto el de **CAMILA VALERIA HUACCHA CALCINA**.

Que, el Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, reconocen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR, de fecha 02 de Enero del 2023, y rectificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR, de fecha 17.01.2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Corregir lo consignado en el Considerando de la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 119-2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 17 de mayo del 2023, en lo que corresponde al nombre de la **HEREDERA CAMILA VALERIA HUACCHA ANCONEIRA**, a **CAMILA VALERIA HUACCHA CALCINA**.

Y Rectificar lo consignado en la parte Resolutiva, debiendo DECIR:

"Reconocer a los señores: **EDWARD PASCUAL HUACCHA ANCONEIRA, ROSARIO LIZBETH HUACCHA ANCONEIRA Y CAMILA VALERIA HUACCHA CALCINA**, en calidad de copropietarios, en virtud a la Sucesión Intestada de don Nolberto Martín Huaccha Herencia, en todos sus derechos y obligaciones D.S. 050-89-MIPRE, del lote urbano N° 22, de la Mza. " P " , de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", del Proyecto Majes, conjuntamente con la copropietaria doña **Tomasa Juana Anconeira Vega**, en lo que les corresponde conforme a Ley y expedir el correspondiente contrato."

ARTICULO 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los días del mes de **Junio** del año dos mil veintitrés.

OCHO (08)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Ulises Aguilar Villavicencio  
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5801135  
Exp: 2922010